



## Uniformizan la edad para acceder a la jubilación anticipada en el Sistema Privado de Pensiones

El día de hoy, 6 de agosto de 2021, se publicó la Ley 31332 – Ley que uniformiza la edad para acceder a la jubilación anticipada en el Sistema Privado de Pensiones.

Las principales disposiciones de la referida Ley son las siguientes:

Aspecto	Detalle
Edad para la jubilación anticipada	El objeto de la Ley es uniformizar la edad para acceder a la jubilación anticipada en el Sistema Privado de Pensiones en 50 años de edad.
Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones	El Régimen Especial de Jubilación Anticipada en el Sistema Privado de Pensiones está destinado a aquellos afiliados que, al momento de solicitar el beneficio, tengan como edad mínima 50 años cumplidos.
Jubilación anticipada	<p>Procede la jubilación cuando el afiliado mayor de 50 años así lo disponga, siempre que obtenga una pensión igual o superior al 40% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas durante los últimos 120 meses, debidamente actualizadas deduciendo las gratificaciones.</p> <p>Para el cálculo de la pensión antes señalada, no se consideran los aportes voluntarios con fin previsional o sin fin previsional que excedan el 20% de la CIC de aportes obligatorios con una permanencia menor a 9 meses en la CIC.</p> <p>La jubilación anticipada da derecho a la redención del Bono de Reconocimiento a los 2 años siguientes de su acogimiento o cuando el afiliado cumpla 65 años, lo que suceda primero, aun cuando se hayan agotado con anterioridad los fondos de la cuenta individual de capitalización (CIC) del afiliado y previa información de la administradora privada de fondos de pensiones de los afiliados calificados para acceder a este régimen.</p>

**Cristina  
Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian  
Ávalos**

Asociado Principal  
bar@prcp.com.pe